



Resolución Jefatural N° 0012 -2025 SUNAFIL/GG/OAD

Lima, 27 de Enero del 2025

VISTO:

Los escritos de fecha 18 de noviembre y 23 de diciembre de 2024 presentado por el obligado **CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA DE PROYECTOS ESTRUCTURALES Y ELÉCTRICOS E.I.R.L- CIPEE**, la Resolución N° NUEVE de fecha 30 de setiembre de 2024, emitida por la Ejecutoría Coactiva de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, el Memorándum N° 00025-2025-SUNAFIL-GG-OAD-UAFI de fecha 16 de enero de 2025 de la Unidad de Asuntos Financieros, la Carta N° 000081-2025-SUNAFIL-GG-OAD-UCEC de fecha 20 de enero de 2025 y, el Informe N° 0014-2025-SUNAFIL-GG-OAD-UCEC de fecha 21 de enero de 2025 de la Unidad de Cobranza y Ejecución Coactiva; y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29981 se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (en adelante SUNAFIL) como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; siendo responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico socio laboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como brindar asistencia técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 010-2022-TR, se aprueba Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL; y, mediante la Resolución de Superintendencia N° 284-2022-SUNAFIL, se aprueba la Sección Segunda del Reglamento en mención.

Que, el instrumento normativo en mención ha previsto que, la Oficina de Administración, es el órgano de apoyo responsable de gestionar y ejecutar los sistemas administrativos de Abastecimiento, Tesorería y Contabilidad, está a cargo de administrar y controlar los servicios generales, fiscalización posterior de los procedimientos administrativos y control previo en los procesos de contrataciones, conforme a las normas de la materia. Es responsable de supervisar y ejecutar las acciones de cobranza coactiva y no coactiva respecto de las sanciones pecuniarias impuestas por la entidad (...). Estableciéndose entre sus funciones: (...) emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente.

Que, conforme al artículo 47 de la Resolución de Superintendencia N° 284-2022-SUNAFIL, establece que son Unidades Orgánicas de la Oficina de Administración: i) Unidad de Asuntos Financieros, ii) Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, iii) **Unidad de Cobranza y Ejecución Coactiva.**

Que, conforme al artículo 53 de la Resolución antes mencionada, se establece entre otras funciones que, la Unidad de Cobranza y Ejecución Coactiva (en adelante UCEC), es responsable de: Supervisar y resolver las solicitudes de prescripción de la exigibilidad de multas derivadas de las sanciones impuestas por los órganos desconcentrados; **de devolución por pago en exceso o indebido** y de compensación de la deuda.

Que, con Decreto Supremo N° 043-2022-EF, se dictan disposiciones para la aplicación de lo dispuesto por el numeral 15.3 del artículo 15 y el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, el artículo 3 de la normativa en mención ha previsto.-**De los Recursos que forman parte del Tesoro Público:** “Son recursos de Tesoro Público los provenientes de tasas, ingresos no tributarios y **multas** que recauden a partir del Año Fiscal 2023 las entidades comprendidas en el alcance señalado en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 043-2022-EF, provenientes de: (...) **“Multas que comprenden aquellos ingresos que obtienen las entidades por la determinación de infracciones, que incluyen conceptos tales como penalidades, ejecución de cartas de garantías, sanciones y otras multas”.**

Que, la normativa vigente aplicante ha previsto que, a partir del 01 de enero de 2023; los recursos a los que se refiere el artículo 3 del Decreto Supremo N° 043-2022-EF; **son depositados por las entidades en la cuenta bancaria que determine la Dirección General del Tesoro Público;** asimismo; se establece que la entidad es responsable de la recaudación de los fondos públicos por cuenta del Tesoro Público, lo cual implica las acciones de determinación, cobranza, custodia, registro y traslado a la cuenta bancaria indicada en el párrafo precedente.

Que, mediante el escrito de visto, **CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA DE PROYECTOS ESTRUCTURALES Y ELÉCTRICOS E.I.R.L-CIPEE** con RUC N° 20608368044, debidamente representada por su Gerente General James Roberto Ruiz Collantes, con DNI N° 42841039, conforme al Poder inscrito en la partida electrónica N° 14707001 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con correo electrónico JRUIZ@CIPEE.COM.PE (en adelante el Obligado); en el marco de lo dispuesto en la **Resolución N° NUEVE** de fecha 30 de setiembre de 2024 emitida por la Ejecutoría Coactiva 01 de la SUNAFIL; solicita a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (en adelante SUNAFIL), la devolución de dinero por concepto de pago recaído sobre el Expediente Sancionador N° 1834-2022-SUNAFIL-ILM, el mismo que dio origen al **Expediente Coactivo N° 2697-2023-SUNAFIL-ILM-EC01**; por los importes de **S/21,241.33 (VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 33/100 SOLES)**, y **S/4,072.75 (CUATRO MIL SETENTA Y DOS CON 75/100 SOLES)**, para efectos del presente acto se hará mención a la suma total de los montos solicitados es decir: **S/25,314.08 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 08/100 SOLES)**, debiendo considerarse la siguiente información para la devolución solicitada:



Resolución Jefatural N° 0012 -2025 SUNAFIL/GG/OAD

Cuadro N° 01

 CIPEE CONSTRUCCION E INGENIERIA DE PROYECTOS ESTRUCTURALES Y ELECTRICOS E.I.R.L. www.cipee.com.pe	CONSTRUCCION E INGENIERIA DE PROYECTOS ESTRUCTURALES Y ELECTRICOS E.I.R.L.
	RUC: 20608368044
	CIPEE E.I.R.L.
	MZA. E LOTE. 4 URB. PORVENIR (PS 2) LIMA - LIMA - ATE
	CTA CTE BCP : 191-9889404-0-67
	BCP CCI : 00219100988940406758
	CUENTA DE DETRACCION BN N 00-561-078300

Que, con Resolución N° NUEVE de fecha 28 de agosto de 2024, la Ejecutoría Coactiva de la SUNAFIL, resuelve:

SE RESUELVE:

PRIMERO. – Se declara la **SUSPENSIÓN Y ARCHIVO DEFINITIVO DEL PROCEDIMIENTO DE COBRANZA COACTIVA** iniciado contra la obligada **CONSTRUCCION E INGENIERIA DE PROYECTOS ESTRUCTURALES Y ELECTRICOS E.I.R.L.- CIPEE**, con RUC Nro. **20608368044**, para el cobro de la multa contenida en la Resolución de Sub Intendencia Nro. **0133-2023-SUNAFIL/ILM/SISA2** de fecha 09 de enero de 2023;

SEGUNDO. - **LEVÁNTESE** la medida de embargo n forma de retención bancaria dispuesta mediante Resolución Nro. **TRES** de fecha 17 de noviembre 2023.

TERCERO. – **PROCÉDASE CON LA DEVOLUCIÓN** a la obligada **CONSTRUCCION E INGENIERIA DE PROYECTOS ESTRUCTURALES Y ELECTRICOS E.I.R.L.-CIPEE**, mediante una solicitud dirigida a la Unidad de Cobranza y Ejecución Coactiva de la SUNAFIL, de los siguientes importes:

- S/ 21,241,33 (Veintiún Mil Doscientos Cuarenta y Uno 33/00 soles).
- S/ 4,072.75 (Cuatro Mil Setenta y Dos con 75/100 Soles).

CUARTO. – **PONER EN CONOCIMIENTO** la presente Resolución a la Unidad de Cobranza y Ejecución Coactiva para los fines correspondientes;

QUINTO. – **AVÓQUESE** en la fecha al Ejecutor Coactivo que suscribe por disposición superior y **COMISIONESE** al Auxiliar Coactivo (e) César Orlando Chávez Farach, la notificación de la presente resolución. Firmado por el Abog. David Paul Rosas Gandullia, Ejecutor Coactivo de la SuperIntendencia Nacional de Fiscalización Laboral.

Lo que notifico a usted, para su conocimiento conforme a Ley.

Que, con documento de visto de fecha 16 de enero de 2025 la Unidad de Asuntos Financieros (en adelante UAFI); y en atención al Informe N° 000024-2025-SUNAFIL-GG-OAD-UAFI-TES del 16 de enero de 2025, emitido por la Responsable de la Unidad de Tesorería de la UAFI OAD; informa que, con fecha 16 de enero de 2025, ingresó a la cuenta corriente de la SUNAFIL (Banco de Crédito del Perú), los importes de **S/21,241.33 (VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 33/100 SOLES)**, y **S/4,072.75 (CUATRO MIL SETENTA Y DOS CON 75/100 SOLES)** y en atención a la información de recaudación de cobranza coactiva, remitida por la Intendencia de Lima Metropolitana, el abono en mención fue registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (en adelante SIAF- SP), según detalle:

Exp. Sancionador	Fecha de Depósito	Nro. de Operación	Multa	Interés	Costas	Total	Fecha de registro	SIAF	RI	Banco
1834-2022-SUNAFIL/ILM	26-01-24	976268	18,271.99	2,485.67	483.67	21,241.33	30-01-24	3317	2190	BCP
	26-01-24	0974894	4,017.24	0.00	55.51	4,072.75	30-01-24	3317	2191	BCP

La Unidad en mención cumple con informar que, ha verificado que el importe de **S/25,314.08 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 08/100 SOLES)**, se encuentran registrados en el SIAF- SP, con tipo de operación Y (Ingreso), rubro y Fte. Fto. 00 (Recursos Ordinarios); precisando que, de corresponder serán devueltos mediante la Operación YT (Ingreso/Transferencia), rubro y Fte. Fto. 00 (Recursos Ordinarios), según lo establecido en el D.S 043-2022-EF.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 de la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL, la UCEC OAD, mediante la Carta de visto de fecha 20 de enero de 2025, notificada al correo JRUIZ@CIPEE.COM.PE, ha resuelto la solicitud presentada por el Obligado informándole entre otros que, (..) luego de haber realizado la verificación correspondiente, se ha determinado dar trámite a su solicitud de devolución por el monto de **S/25,314.08 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 08/100 SOLES)**

Que, mediante Informe de visto de fecha 21 de enero de 2025, la UCEC informa a la Oficina de Administración que, la multa contenida en el Expediente de Ejecución de Multa N° 1834-2022-SUNAFIL-ILM, que dio origen al Expediente Coactivo N° 2697-2023-SUNAFIL-GG-OAD-UCEC-EC01 del obligado **CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA DE PROYECTOS ESTRUCTURALES Y ELÉCTRICOS E.I.R.L-CIPEE**, a la fecha cuenta con un saldo a favor conforme a lo informado por la Ejecutoría Coactiva y validado por la UAFI, en mérito a la Resolución N° NUEVE de fecha 30 de setiembre de 2024..

Con el visado de las Jefaturas de la Unidad de Cobranza y Ejecución Coactiva; de la Unidad de Asuntos Financieros, y de la Unidad Funcional de Tesorería de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con la Ley N° 29981, Ley que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, el Decreto Supremo N° 010-2022-TR y Resolución de Superintendencia N° 284-2022-SUNAFIL que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, la devolución de dinero hasta por la suma **S/25,314.08 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 08/100 SOLES)**, en favor de **CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA DE PROYECTOS ESTRUCTURALES Y ELÉCTRICOS E.I.R.L - CIPEE**, conforme al cuadro N° 01 detallado en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2.- PRECISAR, que el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, afectará la partida genérica y Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios de la SUNAFIL, en el presente año fiscal; debiendo tener presente lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 043-2022-EF.



Resolución Jefatural N° 0012 -2025 SUNAFIL/GG/OAD

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución con sus respectivos anexos https://drive.google.com/file/d/1954k_VCwwKr7QPHd_NzUrCuncPXm9N27/view?usp=drive_link al Obligado mencionado en el artículo 01 a través del correo autorizado JRUIZ@CIPEE.COM.PE, para conocimiento; así como a la Unidad de Cobranza y Ejecución Coactiva y a la Unidad de Asuntos Financieros de la Oficina de Administración; para las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto.

Artículo 4- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la SUNAFIL (www.gob.pe/sunafil).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente
JAVIER DOROTEO ALCANTARA PASCO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION